

**BUIN,** 14 OCT 2020

**DECRETO TC. N° 198 / VISTOS:** Las facultades que me otorgan los artículos 5, 12 y 63 letra i) y letra j) de la Ley N° 18.695, Ley Orgánica constitucional de Municipalidades de 1988 y sus modificaciones; Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios.

**CONSIDERANDO:** 1.- Que por Decreto Alcaldicio N° 2773 de fecha 23 de octubre de 2018, el Sr. Alcalde delega en el Administrador Municipal Sr. Juan Rodrigo Astudillo Araya, atribuciones y facultades Alcaldicias.

2.- Que por Decreto Alcaldicio TC N° 175, de fecha 24 de septiembre de 2020, se aprueban las bases administrativas y técnicas, formatos y anexos de licitación pública “Adquisición Camión Hidroelevador para la Comuna de Buin”.

3.- El Memorándum N° 832 de fecha 07 de octubre de 2020, de la Secretaría Comunal de Planificación, a través del cual solicita al Administrador Municipal decretar las Consultas, Respuestas y Aclaraciones Generales de la Licitación Pública denominada “Adquisición Camión Hidroelevador para la Comuna de Buin”, ID 2723-29-LP20. Se adjunta la siguiente documentación como respaldo:

- ➔ Consultas, Respuestas y Aclaraciones Licitación ID 2723-29-LP20.
- ➔ Aclaraciones Generales de la Licitación ID 2723-29-LP20.

4.- La Instrucción del Sr. Administrador Municipal para decretar lo requerido.

### DECRETO.

1.- Ratífiquese la publicación de las Consultas, Respuestas y Aclaraciones, por la Licitación Pública denominada “Adquisición Camión Hidroelevador para la Comuna de Buin”, ID 2723-29-LP20, de acuerdo al siguiente detalle:

Fecha Preguntas	Fecha Respuesta
Desde el 24.09.2020	06.10.2020
Hasta el 01.10.2020	

2.- Apruébese las Aclaraciones Generales que se indican, correspondientes a la Licitación Pública denominada “Adquisición Camión Hidroelevador para la Comuna de Buin”, ID 2723-29-LP20:

#### Aclaración N° 1

En relación al plazo de entrega establecido en el Punto 4 letra d) de las Bases Administrativas, se aclara lo siguiente:

#### DICE:

d) **Plazo de Entrega:** El plazo de entrega será el señalado por el Proveedor adjudicado y se entenderá en días hábiles, contados desde a aceptación de la Orden de Compra, la cual se generará una vez que se encuentre totalmente tramitado la Resolución que aprueba el contrato. Con todo, el plazo no podrá ser superior a cuarenta (45) días hábiles.

#### DEBE DECIR:

d) **Plazo de Entrega:** El plazo de entrega será el señalado por el Proveedor adjudicado y se entenderá en días hábiles, contados desde a aceptación de la Orden de

Compra, la cual se generará una vez que se encuentre totalmente tramitado la Resolución que aprueba el contrato. Con todo, el plazo no podrá ser superior a cuarenta y cinco (45) días hábiles.

### Aclaración N° 2

En relación al plazo de entrega establecido en la nota del Formato N° 5, se aclara lo siguiente:

DICE:

NOTA:

- El Plazo de entrega será el señalado por el Proveedor y se entenderá en días hábiles, contados desde la aceptación de la Orden de Compra, la cual se generará una vez que se encuentre totalmente tramitado la Resolución que aprueba el contrato. Con todo, el plazo no podrá ser superior a cuarenta (45) días hábiles.

DEBE DECIR:

NOTA:

- El Plazo de entrega será el señalado por el Proveedor y se entenderá en días hábiles, contados desde la aceptación de la Orden de Compra, la cual se generará una vez que se encuentre totalmente tramitado la Resolución que aprueba el contrato. Con todo, el plazo no podrá ser superior a cuarenta y cinco (45) días hábiles.

### Aclaración N° 3

En relación a la respuesta entregada a la consulta N° 2, se aclara lo siguiente:

DICE:

Remítase al plazo máximo de entrega, establecido en el Punto 4 letra b) de las Bases Administrativas.

DEBE DECIR:

Remítase al plazo máximo de entrega, establecido en el Punto 4 letra d) de las Bases Administrativas.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



GERONIMO MARTINI GORMAZ  
SECRETARIO MUNICIPAL

JAA. GMG. mss.  
DISTRIBUCION:

- Control
- D.A.R.
- A. Jurídica
- SECPЛА
- Archivo SECMU

C:\Disco D\Mis Documentos\Marina\DI\TC\Respuestas y Aclaraciones\Adquisición Camión Hidroelevalador.doc



JUAN ASTUDILLO ARAYA  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

Por Orden del Sr. Alcalde